



EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RAD: 68001400300420200035400

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga solicitó dentro del allá radicado N° 2022-00102 el remanente de los bienes del señor CRISTHIAN JULIAN LEON APARICIO, así mismo el mencionado juzgado mediante oficio No. 1571 del 16 de diciembre de 2022 informó que el expediente sería remitido a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, se realizó consulta de proceso y se observa que el mismo ahora se encuentra en el Juzgado 01 De Ejecución Civil Municipal De Bucaramanga, por otra parte, el apoderado demandante presentó liquidación del crédito, y solicita se remita el proceso al Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga – Reparto. Para lo que estime proveer. Bucaramanga veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Estudiando el expediente se observa que no existen solicitudes previas de remanentes y considerando que la solicitud proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga, corresponde a los bienes del acá demandado CRISTHIAN JULIAN LEON APARICIO 91.535.162, se ordenará tomar nota. Así mismo considerando lo informado por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga en oficio N°1571 del 16 de diciembre de 2022, se librára el oficio comunicando al Juzgado 01 De Ejecución Civil Municipal De Bucaramanga.

Por otra parte, observándose que ya se encuentran adelantadas todas las decisiones y procedimientos pertinentes a la competencia de este Despacho, así las cosas y en consideración a los acuerdos, No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se procederá con la remisión al Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga (Reparto) para que continúe el trámite correspondiente, en donde se resolverá la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante.

Por lo anterior el juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO TOMAR NOTA del embargo del remanente de los bienes del señor CRISTHIAN JULIAN LEON APARICIO 91.535.162. solicitado por el JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dentro del proceso allá radicado N° 680014003028-2022-00102-00. Líbrese el oficio correspondiente y remítase al Juzgado 01 De Ejecución Civil Municipal De Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: PROCEDASE por secretaría al envío del expediente al centro de servicios judiciales de los Juzgados de EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, en donde habrá de resolverse la liquidación del crédito aquí presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Palacio de Justicia de Bucaramanga
www.rj
J04cmbuc@csj.gov.co

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la lista de ESTADOS No. 162 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de noviembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0311dc50eaba1c65dc1a07967a0d0df0d2c784a28ee3a103161cb98727735e**

Documento generado en 28/11/2023 12:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>